CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO Nº: CO1.PCCNTR.4680887

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Antioquia – Despacho del Director
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.4680887
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de marzo de 2023
OBJETO	Desarrollar las condiciones generales necesarias para la implementación de la Articulación del SENA con la Educación Media, en las Instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias específicas contenidas en los programas de formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11° y que pertenecen o lleguen a Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella durante la vigencia de este Convenio
CONVINIENTE:	Municipio de La Estrella – Secretaría de Educación, Recreación y Cultura
CC o NIT	890.980.782-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de La Estrella
FECHA DE INICIO	3/17/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 años
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Por tratarse de un convenio de cooperación académica, donde se pretende la Articulación con la Educación Media, entre el SENA y el Municipio de La Estrella – Secretaría de Educación, Recreación y Cultura dentro de su realización no se genera afectación presupuestal para su ejecución, por tanto, cada una de las instituciones, adelantará las ejecuciones permanentes de manera interna para la consecución del fin determinado en el objeto contractual
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	3/17/2028
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	5
PERIODO DEL INFORME	De enero a marzo de 2025

2. EJECUCIÓN TÉCNICA:

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DESARROLLO. “El objeto de este convenio se materializará a través de planes de acción de articulación que se suscribirán de forma independientemente con cada una de las Instituciones Educativas articuladas y los Centros de Formación del SENA; estos documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

1.) Identificación y carácter de la institución articulada (modalidad técnica o académica)
2.) Ubicación de la Institución Educativa (dirección, municipio)
3.) Programas del nivel de técnico del SENA que serán articulados
4.) Horarios para la ejecución de los programas de formación.

5.) Cronograma para la ejecución del programa de formación, contemplando la plenitud de las horas del diseño curricular.
6.) Descripción de actividades y programación del acompañamiento técnico y pedagógico que efectuarán los instructores del SENA, cuantificados en horas
7.) Enumeración, cuantificación y responsabilidad para proveer los materiales de formación y definición de la forma de financiarlos.
8.) Responsabilidad de la Institución Educativa para gestionar y materializar el desarrollo del Proyecto Productivo (modalidad de fase productiva) de los aprendices.

PARÁGRAFO: La suscripción de los Planes de Acción Anuales de Articulación, compromete a las Institución Educativa para el cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, en la ejecución de los programas de formación.

El desarrollo del Convenio ha iniciado su ejecución en el marco de los lineamientos establecidos en el manual de Articulación con la Educación Media, vigente para la fecha, y en cumplimiento de las normas que a través del Ministerio de Educación Nacional regulan la Educación Media Técnica, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, a través de los Centros de Formación adoptó medidas para atender lo correspondiente respecto al seguimiento y acompañamiento, de las formaciones en las Instituciones Educativas Públicas.

1. Obligaciones de las Partes:
A continuación se describen las obligaciones de las partes, y las acciones que en el desarrollo del convenio se realizaron a fin de dar cumplimiento y lograr de esta manera el objeto de este. Para la ejecución del Convenio, se realizaron reuniones en las cuales se contó con la participación de la líder Regional de Articulación Sena con la Educación Media y los Profesionales Lideres de Articulación con la Educación Media de los Centros de formación, en representación del SENA y por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella, se ha contado con la participación de la Funcionaria designada para acompañar los procesos administrativos en la ejecución del convenio, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del convenio: *Funciones del Comité Coordinador:*

1. Definir la oferta de instituciones educativas (Instituciones Educativas que ingresan o se retiran del programa).
2. Elaborar el plan operativo anual (POA) del Convenio
3. Seleccionar los programas de formación para cada una de las instituciones Educativas.
4. Realizar Seguimiento y evaluación a las instituciones educativas articuladas.
5. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio
6. Definir el plan de mejoramiento para cada una de las Instituciones Educativas en caso de no cumplimiento de requisitos.
7. Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada vez que sesione el Comité Coordinador.
8. Gestionar recursos para la mejora del programa.
9. Gestionar alianzas con actores Regionales para apoyar el desarrollo del programa y difundir la política del programa a nivel de la Región.
10. Velar por la oportuna divulgación de las acciones de formación establecidas en el convenio, promoviendo el desarrollo de las estrategias establecidas en el protocolo de comunicaciones de las entidades participantes.
11. Apoyar la ejecución de las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de las condiciones acordadas y la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los convinientes y sus usuarios.
12. El comité coordinador se reunirá en las oportunidades que se acuerde en el respectivo cronograma de actividades del plan operativo.
13. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
14. Cuando como resultado de la supervisión al convenio y a los planes operativos, o de los informes que presenten los instructores que imparten la formación, se determine que se presenta regular o baja calidad de la formación técnica, objeto de éste convenio, el Comité Coordinador deberá ordenar que se elabore estudio de causas y definir planes de mejoramiento o determinar la cesación de planes de acción (Centro – Institución Educativa) o la suspensión temporal de la formación, hasta cuando se garantice que la formación técnica que se imparte, alcance los niveles mínimos de calidad establecidos por el SENA.
15. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas en cuanto a Docentes, instructores y ambientes de formación que posibiliten la Formación Técnica incluyendo a las personas en condición de vulnerabilidad.

16. Las demás funciones establecidas en el Manual de Convenios del SENA Versión Nº. 04 del 30 de junio de 2022 o la que la reemplace.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones Comunes a Las Partes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Participar activamente en el comité coordinador establecido en el convenio	Reuniones	Actas de Reunión
Elaborar conjuntamente un diagnóstico en el cual se incluya al sector productivo, para identificar las necesidades reales de formación para el trabajo, pertinentes al desarrollo regional y local	Solicitud de Proyectos de Viabilidad Técnica, según Res. 317 de marzo de 2021: Manual de Articulación del SENA con la Educación Media.	Proyectos de Viabilidad elaborados por las directivas de las IE, Evaluados y aprobados
Elaborar y aprobar de manera conjunta, los Planes Operativos Regionales Anuales de la Articulación SENA con la Educación Media	Plan Operativo del Convenio, socializado con funcionarios de la Secretaría de Educación.	Copia de Plan Operativo
Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA) previamente avalado por el comité Coordinador	Reuniones de acompañamiento y grupos de trabajo con los líderes de los centros de formación	Actas de Reuniones y respuestas a Comunicaciones
Elaborar el plan departamental para la actualización pedagógica y técnica de docentes pares y homólogos (transversales) de las instituciones educativas vinculadas a la Articulación y garantizar la ejecución de éste por medio de los respectivos Centros de Formación, según necesidades identificadas	Talleres de Articulación de Currículo en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio	Actas de Reunión y Formatos de Articulación de currículo
Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización, actualización y asesoría en torno a la Articulación del SENA en las instituciones educativas	Jornadas de sensibilización coordinadas por los Lideres de los Centros en coordinación con las Directivas docentes de las IE	Actas de Sensibilización. Fotos y listados de Asistencia de aprendices.
Garantizar el buen funcionamiento de la Articulación del SENA con la Educación Media, a través de la coordinación de actividades con el Líder Regional, los líderes de los Centros de formación del Sena y los enlaces de la Secretaría de Educación	Reuniones Periódicas con los Lideres de Articulación del SENA y con funcionarios de la Secretaría Educación	Actas de Reunión
Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos, en el marco de ejecución del presente convenio, a los entes competentes que vigilan el sector de la educación	Reuniones periódicas con funcionarios designados por la Secretaría de Educación. Comunicados enviados a las Secretarías de Educación	Actas de Reuniones y respuestas a Comunicaciones

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones por parte del SENA:

Para el adecuado desarrollo del convenio y en la búsqueda del logro del objeto y los objetivos específicos se cumplieron las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Acoger y ejecutar las políticas y orientaciones necesarias para que la Articulación del SENA con la Educación Media cumpla con lo ordenado en los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local	Orientaciones a Lideres de Articulación, funcionarios de la Secretaría y directivos docentes de las IE	Actas de Reuniones y Comunicaciones enviadas
Difundir a Secretarías de Educación e Instituciones Educativas, los lineamientos institucionales, procedimientos y normas internas del programa	Orientaciones a Lideres de Articulación, funcionarios de la Secretaría y directivos docentes de las IE	Actas de Reuniones y Comunicaciones enviadas
Desarrollar y actualizar los diseños curriculares de los programas formación técnica laboral que han de ser ofertados, garantizando que estos sean pertinentes con las condiciones económicas y sociales del país	Recomendaciones enviadas a las redes de conocimiento SENA.	Correos y comunicaciones enviadas
Seleccionar y presentar a la Secretaría de Educación las Instituciones Educativas que cumplan con los requerimientos mínimos de ambientes de Formación	Visitas de verificación de condiciones mínimas para apertura de los programas	Actas de Visita y formato GFPI-F-033
Efectuar oferta pertinente y actualizada de programas técnicos laborales que puedan ser ejecutados a través de la Articulación del SENA con la Educación Media	Suministro de documentos con la información sobre oferta y demanda de empleo que sirva de insumo para elaborar los proyectos y planes operativos atendiendo la demanda del Sector Productivo a la Secretaría de Educación respectiva, a través de las oficinas del Servicio Público de Empleo en la Regional del SENA.	Correos y comunicaciones enviadas
Acompañar a las instituciones educativas en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje básicos requeridos para desarrollar las acciones de formación de los programas que se articulan	Acompañamiento y orientación a Directivas docentes en relación con los requerimientos de ambientes de aprendizaje.	Actas de Visita y formato GFPI-F-033
A través de los Centros de Formación, ejecutar la formación integral de acuerdo con las horas definidas en los diseños curriculares, el carácter de cada Institución (técnica o académica), garantizando los Instructores idóneos de acuerdo con las áreas de formación	Contratación de Profesionales Líderes de Articulación con la Educación Media e Instructores para orientar los programas de Formación en las IE articuladas a través del Convenio	Contratos de Líderes e Instructores
Designar a las personas que serán responsable de coordinar las actividades propias de la Articulación, tanto en la Regional como en los Centros de Formación	El director regional Designó al Supervisor del convenio y la líder regional de Articulación Educación Media.	Comunicados de Designación

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Hacer seguimiento periódico, a través de los Centros de Formación, a los perfiles profesionales de los docentes pares de las Instituciones Educativas técnicas, para la ejecución de la formación con calidad	Reuniones de acompañamiento y evaluación de la formación en las IE, con la participación de Instructores técnicos y lideres de los Centros de formación.	Actas de Reuniones y Comunicaciones enviadas
Hacer seguimiento periódico, a través de los Centros de Formación, a los ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos para la ejecución de la formación y establecer la continuidad de la estrategia	Reuniones de acompañamiento y evaluación de la formación en las IE, con la participación de Instructores técnicos y lideres de los Centros de formación.	Actas de Reuniones, visitas, formato GFPI-F-033 y Comunicaciones enviadas
Garantizar que los programas de formación impartidos en virtud de este convenio se ejecuten completamente, de acuerdo con los diseños curriculares y las actividades a desarrollar en las etapas de formación.	Reuniones periódicas con los instructores técnicos, docentes pares y directivas de docentes de las IE articuladas. Revisión de la Planeación de la formación y verificación de evidencias evaluadas en los sistemas SENA: Sofia y Territorium	Actas de Reuniones, Informes de Instructores y pantallazos de evidencias de las competencias evaluadas.
Promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje	Adopción plena de las salas de tecnología de las IE integrando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todos los programas de formación, teniendo en cuenta los diseños curriculares de los programas de formación.	Diseños Curriculares.
Programar, organizar y ejecutar todas las actividades de Administración Educativa que sean necesarias en desarrollo del procedimiento de la ejecución de la formación.	Coordinación acciones con los lideres de Administración Educativa en la búsqueda de unidad técnica regional	Actas de reunión de grupo de Administración Educativa. Correos enviados
Efectuar seguimiento y evaluación a los estudiantes - aprendices en las etapas de la formación	Revisión de la Planeación de la formación y verificación de evidencias evaluadas en los sistemas SENA: Sofia y Territorium	Competencias Evaluadas
Certificar a los estudiantes - aprendices que han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en los diseños curriculares de acuerdo con el reglamento y procedimientos del SENA.	Certificación de aprendices de acuerdo con el procedimiento SENA	Reporte de Aprendices Certificados por cada Centro de Formación
Cumplir con las obligaciones definidas en el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media y aprobadas mediante Resolución 1-00317 de 8 de marzo de 2021, o el que se encuentre vigente en el momento	Planeación de los procesos y procedimientos de acuerdo con lo descrito en los manuales	Expedientes de formación en cada uno de los Centros de Formación
Brindar asesoría a través de los Centros de Formación para desarrollar las acciones descritas en el Plan Pedagógico del Proyecto formativo concertado, en caso de ser requerido.	Actividades de planeación de la Formación Profesional	Expedientes de formación en cada uno de los Centros de Formación.
Garantizar que la ejecución de los programas articulados se desarrolle con estricto apego a lo requerido en el diseño curricular incluyendo materiales de formación, equipos y herramientas.	Visitas periódicas a las IE para verificar las condiciones técnicas de los ambientes de Aprendizaje por parte de los Profesionales Líderes de los Centros de Formación y los Instructores.	Actas de Visitas, formatos de requerimientos técnicos de Ambientes firmados
Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación, en el SENA hasta obtener su certificado en el ciclo tecnológico a través de los Centros de formación	Promoción de encadenamiento de los egresados de Articulación a los programas tecnológicos de los Centros.	Evidencia de apertura de fichas cerradas para el encadenamiento
El SENA por medio de los centros de formación entregará los listados de la matrícula para la afiliación y pago al sistema de Riesgos Laborales (ARL).	Generación de listados de Aprendices Matriculados.	Correos electrónicos con archivos enviados
Garantizar la publicidad del presente convenio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de acuerdo con la normatividad vigente.	Publicación en SECOP II	Link de Publicación

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones por parte de Municipio de La Estrella – Secretaría de Educación, Recreación y Cultura: además de las obligaciones propias del convenio, el convenio contempló las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Definir y liderar la política territorial sobre articulación de la educación media Técnica.	Análisis e inclusión de Indicadores en el Plan de desarrollo.	Plan de Desarrollo.
Programar y asegurar los recursos necesarios para la ejecución de la Articulación con la Educación Media Técnica	Gestión de recursos económicos para pago de ARL y gestión de asignación de plazas docentes	Actas de Reunión, comunicados, correos electrónicos, CDP y RP
Designar funcionarios para realizar la coordinación de las acciones para la sensibilización, alistamiento, ejecución, seguimiento y evaluación, de la Articulación del SENA y comunicarlo por escrito al SENA	Designación de profesionales para el acompañamiento de las IE distribuidas en las diferentes comunas de la ciudad	Comunicados de Designación
Difundir a Rectores, Directivos y Docentes de Instituciones Educativas, los lineamientos, procedimientos y normas internas del programa.	Reuniones y comunicados enviados a Rectores y directivos docentes del Departamento.	Actas de reunión y listados de asistencia

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Verificar que las Instituciones Educativas realicen la orientación vocacional a los estudiantes de grado noveno, que permitan la permanencia en la formación técnica de la articulación.	Acompañamiento y orientación a Directivas docentes, padres de familia y estudiantes de las IE oficiales del Departamento, para la realización de actividades tendientes a la orientación vocacional, selección de los programas Técnicos a ofertar, así como la selección de los aprendices que van a ser inscritos en los programas que se ofertaran en las IE	Actas de Reuniones
Garantizar que las instituciones oficiales de educación media que articulen con SENA cumplan las condiciones de infraestructura física, tecnológica y de personal docente requeridas para la ejecución de la formación con calidad.	Realización de sondeos de necesidades de dotación de ambientes y de infraestructura según las necesidades de los programas de formación.	Listados de Asistencia e informes de visitas.
Definir las instituciones oficiales de educación media, que han de vincularse a la Articulación SENA con la Educación Media, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos para ello.	Convocar a través de comunicados a las IE interesadas en ampliar la oferta de programas de Articulación y elaboración de consolidado	Comunicados recibidos de las IE y comunicado enviado a la Coordinación Regional de Formación
Acompañar a las instituciones educativas para que incorporen en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) que faciliten la formación técnica laboral.	Acompañamiento en la adecuación y verificación del PEI de cada una de las IE, por parte de los Asesores	PEI resignificado de acuerdo con el programa de formación.
Acompañar a las Instituciones Educativas en la preparación del diagnóstico que debe efectuar el SENA, para conocer y evaluar los ambientes de aprendizaje y las hojas de vida de los docentes relacionados con la Articulación, dependiendo del carácter de cada institución educativa, señalando quienes serán docentes pares responsables de ejecutar la formación técnica.	Realización de sondeos de necesidades de dotación de ambientes y de infraestructura según las necesidades de los programas de formación.	Listados de Asistencia e informes de visitas.
Realizar la afiliación y pagos de los aportes a las ARL, de los aprendices de las Instituciones Educativas Oficiales, teniendo en cuenta la siguiente normatividad: Artículo 13 del Decreto – Ley 1295 de 1994; Artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, Artículo 2.2.4.2.3.4. del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 055 de 2015, o los que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio	Diligenciamiento de planillas de afiliación y soportes de pago.	Listados de aprendices afiliados y con soportes de pago de ARL
Consolidar la información de necesidades de actualización pedagógica y técnica de los docentes de las Instituciones Educativas articuladas con el SENA, y realizar la gestión ante la Dirección Regional del SENA, para que estas sean atendidas	Realización de sondeos de necesidades de dotación de ambientes y de infraestructura según las necesidades de los programas de formación.	Listados de Asistencia e informes de visitas.
Realizar seguimiento, gestión y control a los planes de mejoramiento elaborados juntamente con los Centros de Formación del SENA	Acompañamiento y orientación a las IE en plan de mejoramiento para la búsqueda acciones tendientes a la solución de las debilidades	Actas de visitas a las IE
Acompañar y gestionar con las directivas docentes de las Instituciones Educativas para que superen los planes de mejoramiento sobre los ambientes, y sobre el cumplimiento del programa según cruce de malla y del perfil docente par	Acompañamiento y orientación a las IE en plan de mejoramiento para la búsqueda acciones tendientes a la solución de las debilidades	Actas de visitas a las IE

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones de las Instituciones Educativas: Para el adecuado desarrollo de los procesos de formación en el marco de la Articulación con la Educación Media, las directivas docentes, se obligan con el cumplimiento de las siguientes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Conocer y acatar las políticas; el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media adoptado mediante Resolución 1-00317 de 8 de marzo de 2021, o el que se encuentre vigente; las reglamentaciones y orientaciones que el SENA determine para impartir Formación.	Socialización del manual con los consejos directivos y/o consejos académicos.	Actas de Reunión
La Institución Educativa respetará los tiempos establecidos por el SENA para ejecutar la matricula regular y extraordinaria de los estudiantes - aspirantes al programa de formación técnico en la Articulación	Los rectores y directivas docentes han dispuesto las jornadas de formación exclusiva para orientar la formación media técnica.	Planes de área.
Generar estrategias en conjunto con la Secretaría de Educación para garantizar el proceso de Orientación Vocacional de los estudiantes de grado noveno en cada Institución Educativa a fin de promover la permanencia en los programas técnicos articulados.	Los rectores y directivas docentes se apoyan en los profesionales adscritos a las secretarías de Educación y otras dependencias de los municipios para la orientación vocacional.	Actividades con estudiantes de Grado noveno
Disponer en forma permanente de ambientes de aprendizaje aprobados en el diagnóstico realizado por el SENA para la ejecución de los programas técnicos y mantenerlos en perfecto estado de operación durante toda la vigencia de la Cohorte.	Los rectores y directivas docentes han destinado los ambientes de aprendizaje para ejecutar la formación de programas de la media	Informes, actas y fotografías emitidos por Instructores
Promover y asegurar la rotación de programas de formación articulados con el SENA, garantizando la pertinencia y necesidades del sector.	Los rectores y directivas docentes identifican las preferencias vocacionales de los aprendices	Informes emitidos por los docentes orientadores de las IE
Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), planes de estudio y en el Sistema de evaluación Institucional, las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) que faciliten la formación técnica laboral.	Adecuación y verificación del PEI en cada una de las IE, incorporando las áreas de conocimiento (competencias básicas y transversales) correspondientes al programa de formación impartido.	PEI resignificado de acuerdo con el programa de formación.
Suscribir anualmente Plan de Acción con los Centros de Formación que imparten la formación en la Institución Educativa.	Reunión con los líderes del SENA	Acta de reunión en la cual se suscribe el plan de acción
Garantizar, al Centro de formación, la ejecución plena de las horas de formación definidas en los diseños curriculares, aun cuando se presenten situaciones origen natural o social que perturben temporalmente el proceso de formación.	Seguimiento realizado por la Secretaría y a través de reunión del equipo directivo de cada una de las IE	Actas de reunión de comité técnico.
Concertar con cada Centro de Formación del SENA, las actividades de acompañamiento técnico - pedagógico para Docentes Pares y Transversales	Reunión con los líderes del SENA	Acta de reunión de seguimiento periódico de la formación, y correos o comunicados enviados.
Garantizar el oportuno registro e inscripción de los estudiantes - aspirantes de grado noveno en el aplicativo SOFIA PLUS	Acatamiento de las instrucciones impartidas por la Secretaría de Educación y el SENA en oficio recibido	Oficio emitido por la Secretaría de Educación.
Contribuir con el suministro de los recursos necesarios y materiales de formación para las actividades de enseñanza - aprendizaje de acuerdo con el diseño de los programas articulados y en ejecución	Inclusión de necesidades de compra, adecuación o reparación en el presupuesto anual	Contratos de compra, cotizaciones
Proporcionar durante la primera semana de actividades lectivas en cada año la información completa y sin errores, de cada estudiante que se promueve del grado 9° al 10°, para adelantar el proceso de matrícula a la formación técnica laboral	Emitir un oficio en el cual se relacionan los aprendices a matricular en cada programa articulado	Oficio remitido al SENA, solicitando la matrícula de aprendices.
Garantizar que sus docentes pares técnicos y de áreas transversales, involucrados en el programa de articulación, participen en la inducción, ejecución, seguimiento, evaluación, control de las actividades necesarias para el desarrollo del programa	Actividad de Articulación del Currículo convocada y realizada por cada uno de los centros de formación.	Listado de asistencia y registro de actividad en acta.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo (1 por cada aprendiz matriculado) con conectividad a internet, y en los casos que se requiera con las especificaciones mínimas requeridas para la ejecución del programa Técnico; estos pueden ser propios, arrendados, prestados o con otra figura jurídica	Programación de las salas de tecnología (TIC) para impartir la formación de acuerdo con las necesidades de cada programa.	Reporte de programación de las salas de tecnología según requerimientos del programa.
Garantizar los recursos y permisos necesarios para realizar giras y/o salidas pedagógicas cuando el programa articulado lo requiera acorde con la planeación establecida.	Planeación de giras pedagógicas y visitas a los centros, incluyendo presupuesto para transporte.	Acta de reunión de planeación.
Designar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad de los recursos necesarios (ambientes y materiales de formación, acompañamientos de los docentes técnicos, aspectos disciplinarios, dentro de la Institución Educativa) generando los canales de comunicación efectivos entre las instituciones. Esta persona también debe participar en los comités de evaluación y seguimiento según el Reglamento del Aprendiz SENA	Reunión de equipo directivo de cada una de las Instituciones Educativas	Designación de responsable notificada a la Secretaría de educación y al Centro de Formación SENA
Informar al Centro de Formación, oportunamente y mediante comunicación formal, toda novedad (retiro voluntario, traslado, deserción) que se presente, y que pueda motivar modificaciones en el estado del aprendiz en el sistema de información académica del SENA	Comunicados de notificación con informes de novedades de aprendices	Comunicados enviados a los Centros de Formación y con copia a las Secretarías de Educación.
Informar al Centro de Formación, oportunamente y con los soportes pertinentes, el cambio de documento de identificación de los Estudiantes Aprendices	Comunicados de notificación con copia de documento de identidad actualizado de cada uno de los aprendices.	Comunicados enviados a los Centros de Formación y con copia a las Secretarías de Educación.

2. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA – JURÍDICA:

Para la suscripción de este convenio, se verificó la etapa preconvencional (estudios previos, documentos legales del Conviniente, Resolución de Justificación de Contratación Directa, entre otros), y el 17 de marzo de 2023, se firmó el convenio interadministrativo de cooperación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia en cabeza del Director Regional – E - JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ y El municipio de la Estrella - Secretaría de Educación, Recreación y Cultura, representada por el señor Alcalde municipal JUAN SEBASTIÁN ABAD BETANCUR. Teniendo en cuenta la *Cláusula Cuarta - PLAZO:* El plazo del Convenio será de Cinco (5) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

Durante esta Vigencia, en cabeza de la líder Regional de Articulación Sena con la Educación Media, se realizó reunión con profesionales designados por la Secretaría de Educación, Recreación y Cultura del Municipio de La Estrella, y con la participación del Profesional Líder de Articulación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico el cual es responsable de la ejecución de los programas técnicos articulados en las Instituciones Educativas del municipio durante la vigencia del convenio y así realizar el respectivo seguimiento a la ejecución de la formación, evaluar los niveles de deserción, los inconvenientes que han presentado durante la ejecución del mismo y el impacto de la formación en los aprendices participantes de los programas.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la consolidación de los informes presentados por la profesional del Centros Tecnológico del Mobiliario, a través del cual estamos brindando atención en el municipio de la Estrella, considero importante mencionar que la articulación de la media técnica se desarrolla en condiciones aceptables. Las principales debilidades que a la fecha se han observado son: deficiencia en la dotación de ambientes, baja o nula conectividad a internet, aspectos vitales para que nos permita llevar una oferta educativa acorde a las expectativas de las comunidades educativas y características socio económicas del municipio.

Es importante mencionar, que el impacto de la Articulación en este municipio es bajo, ya que las IE oficiales No cuentan con infraestructura Física y tecnológica apropiada para articular nuevas IE, y bajo la promesa de que recibirían dotación de equipos de cómputo realizaron apertura de programas de la estrategia SENATEC, sin que a la fecha se cuente con informe de resultados obtenidos en este sentido.

3. CONCLUSIÓN:

En mi condición de supervisor del convenio CO1.PCCNTR.4680887 de 2023 suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Antioquia y el Municipio de La Estrella - Secretaría de Educación Recreación y Cultura, me permito dejar constancia de que el convenio se está desarrollando de manera aceptable, dadas condiciones y particularidades encontradas en algunas de las instituciones educativas articuladas y teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media promulgado por la entidad mediante la Resolución Nº1-000317 de 2021.

Para constancia, se firma en Medellín el 30 de marzo de 2025,

Diana María García Gallo
C.C. 43.546.667
Supervisora Convenio No. CO1.PCCNTR.4680887 de 17 de marzo de 2023